

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 140

Sábado 26 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Andrés Sanabria del Río, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de junio de 1954. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero,

2.150

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Julián Fernández Tejera y otros, vecinos de La Pedraja de Portillo (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de El Cardiel a Valladolid, propiedad de «Anselmo León», S. A., hasta el centro de transformación situado próximo a la cañada del Caminanto; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no haciéndose sobre los predios particulares, por contar con el permiso de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha

publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Julián Fernández Tejera y otros, vecinos de La Pedraja de Portillo (Valladolid) para establecer una línea de transporte de

energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de El Cardiel a Valladolid, propiedad de «Anselmo León», S. A., hasta el centro de transformación situado próximo a la cañada del Caminanto.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de marzo de 1953, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, se extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, únicamente sobre los terrenos comarcales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario

queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157.50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 48.862,30 pesetas, a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 18 de marzo de 1954.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.235—1.405

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombres de los peticionarios, don Lorenzo y don Cipriano Herrero González, con vecindad en Villanueva de Duero.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Puente Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de junio de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral.

2.054—1.406

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

La Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de calzadas y aceras en un tramo de la calle de San Juan de la Cruz y ampliación de calzada en la de 18 de Julio, entre las de Panaderos y Labradoros, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 16 de junio de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

2.159

## Ayuntamiento de Valladolid

### Servicio municipalizado de agua

Balance-Inventario de este Servicio, referido al 31 de diciembre de 1953, que se publica en cumplimiento de la regla 73 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952.

ACTIVO		Pesetas
Red de abastecimiento . . . . .	226.011,50	
Aprovechamiento . . . . .	100.000,00	
Efectos diversos . . . . .	4.146,00	
Contadores de agua . . . . .	7.209,00	
Contadores especiales . . . . .	514,75	
Contadores en depósito . . . . .	648,00	
Deudores diversos . . . . .	1.696,78	
Resultados: Saldo de ejercicios anteriores . . . . .	91.712,87	
Correspondientes a 1953 . . . . .	22.617,48	114.330,35
<b>SUMA EL ACTIVO . . . . .</b>	<b>454.394,38</b>	
PASIVO		Pesetas
Ayuntamiento . . . . .	228.737,77	
Electra Popular Vallisole-tana . . . . .	12.273,02	
Fondo de amortización . . . . .	212.897,59	
Fondo de contadores en depósito . . . . .	486,00	
<b>SUMA EL PASIVO . . . . .</b>	<b>454.394,38</b>	

Valladolid, 10 de junio de 1954.—El jefe de contabilidad, Antonio Rodríguez San Martín.—Conforme: El interventor de fondos, Dionisio Gallego Calvo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

2.128

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que don Hermenegildo Santiago Burgos, en representación de «Tableros de Fibras», S. A., tiene solicitada la devolución de fianza de 3.000 pesetas constituida para responder del aprovechamiento de 250 metros cúbicos de leña en el monte Antequera, adjudicado por acuerdo de la Comisión Permanente municipal de 29 de mayo de 1953.

Valladolid, 19 de junio de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

2.180—1.407

## Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIO

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de reforma del Plan de Urbanización vigente en la zona de la Plaza de Toros y Estadio Municipal.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se hace público, a fin de que por los que lo deseen puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de un mes.

Valladolid, 21 de junio de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

2.200

## Campaspero

Con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1932 y apartado 7.º letra B) de la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, se convoca a oposición restringida, una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La plaza se proveerá en propiedad por medio de oposición restringida, conforme determina el artículo 232 del reglamento de Funcionarios Municipales.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la oposición que se anuncia para la provisión de la plaza, los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años de servicios consecutivos como temporeros, interinos o eventuales, hasta el 30 de junio de 1952.

3.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.  
b) Certificación de buena conducta.  
c) Certificado comprensivo de estar incluido en la disposición transitoria segunda del reglamento de Funcionarios, con aportación de la correspondiente certificación de servicios prestados.

4.ª Los correspondientes ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos dos meses a partir de la fecha del presente anuncio, avisándose

en el tablón de anuncios con diez días de antelación.

Dichos ejercicios se dividirán en dos partes, uno de carácter técnico y otro práctico.

El primero de ellos consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos de los temas del cuestionario, expuestos al efecto en el tablón de anuncios, que previamente se habrán insculado y serán escritos.

El segundo consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador y que será mecanografiado.

5.ª El Tribunal estará constituido por el señor alcalde como Presidente, vocales, un representante del profesorado oficial y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, el secretario será el de la Corporación, que actuará como secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campaspero, 12 de junio de 1954.—El alcalde, Maximiano García.

2.194—1.408

## Laguna de Duero

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia (el día de la publicación no se cuenta), tendrá lugar de nuevo la cuarta subasta de 613 tocones (por nulidad del anterior), del monte «Solafuente y Valles», con un volumen de 125 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas; siendo necesario poseer certificado profesional clase D. El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a la hora señalada y el plazo de presentación de proposiciones terminará la víspera, a las catorce horas.

Laguna de Duero, 19 de junio de 1954.  
El alcalde accidental, Eulogio Pérez.

2.170—1.409

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Leonardo Marcos Rodríguez, representado por el procurador don Victoria-

no Moreno Rodríguez, contra don Santos Fernández Arribas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 6.000 pesetas de principal, 203,15 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, he acordado, en providencia de la fecha, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un molino de triturar yeso, con un motor acoplado de 10 HP. de fuerza, de Gas-oil, marca «Iscar», situado en una yesería del pueblo de Portillo; valorado en dieciséis mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que el molino objeto de la subasta se encuentra depositado en poder del ejecutado en el pueblo de Portillo, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario P. S., Mariano Salas.

2.140—1.410

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 144 de 1954, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con don Germán, don Lino, don Eugenio Alvarez Redondo y don Florentino Sanz Morejón, vecinos de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 116.—En la ciudad de Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don César Aparicio

y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que litiga con los beneficios de pobreza, en virtud de la Ley de 20 de junio de 1894 y Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y Estatutos de la Caja de Ahorros de 14 de marzo de 1933, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don José Herrero, y de la otra, como demandados, don Germán, don Lino y don Eugenio Alvarez Redondo, mayores de edad, casados, agricultores, y don Florentino Sanz Morejón, también mayor de edad, casado, agricultor y domiciliados todos en Pedrajas de San Esteban, éstos, por su incomparecencia en autos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Germán, don Lino y don Eugenio Alvarez Redondo y don Florentino Sanz Morejón, y con ello completo pago a la entidad demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, de la cantidad de ocho mil seiscientas pesetas de principal y los intereses vencidos y que venzan hasta su completo pago. Condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — César Aparicio y de Santiago. — Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.174—1.411

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Por la presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a los parientes del fallecido Luis Santiago Gallego, de 56 años de edad, de estado soltero, sin profesión, hijo de Juan y de Ramona, natural de Valladolid y sin domicilio

fijo, el cual falleció en esta ciudad, sobre las diez y media de la mañana del día de hoy, quince de mayo actual, concediéndoles para que comparezcan el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Valeriano Martín.

1.836

## MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 94 de 1948 sobre estafa contra Daniel Elizalde Echevarría, con domicilio en la calle de Antonio López, número 155, vecino de Madrid, y para hacer efectivas el importe de la tasación de costas practicadas en mencionada causa, he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a expresado penado y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas, pintado en color oscuro, 800 pesetas.

Un reloj de pared, pintado en color oscuro, forma ovalada y números negros, 1.200 pesetas.

Un aparato de radio marca «Ducal» tipo «Coral» cuatro válvulas, 1.800 pesetas.

Importa esta tasación pericial la referida total de 3.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gama-zo, número 1, el día diez del próximo mes de julio hora de las once de su mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de este referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer la subasta a calidad de ceder a un tercero, hallándose depositados los referidos bienes en el domicilio de doña Julia Castañedo Herrera, esposa del penado Daniel Elizalde Echevarría, Madrid, calle de Antonio López, número

155, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a 12 de junio de 1954. — Emilio Macho Alonso. — El secretario, Eulalio Hernández.

2.161—1.412

## Juzgados municipales

## OLMEDO

## EDICTO

Don Mariano Martín López, juez comarcal sustituto de Olmedo (Valladolid).

Hago saber: Que en el expediente número 66 del año de 1953, seguido en este Juzgado, a instancia del Distrito Forestal de Valladolid, contra don Julián Velasco Fernández, vecino de Mojados, sobre reclamación de dos mil pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha en trámite de ejecución, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al mencionado Distrito Forestal de la cantidad principal y costas causadas en el procedimiento.

BIENES EMBARGADOS QUE  
HAN DE SER SUBASTADOS

Dos ruedas de carro de varas, cuya llanta tiene un dimensión de siete centímetros de ancho, las cuales se encuentran en buen estado. Tasadas pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es de las mencionadas tres mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que dichos bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Julián Velasco Fernández, vecino de Mojados.

## LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la Plaza de San Andrés, el día doce del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana.

Dado en Olmedo, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Mariano Martín. — El secretario, (ilegible).

2.166—1.413